



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-3335-012-2020-00259-00
DEMANDANTE: WILLIAM SALGADO SERNA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

**ACTA No. 160 - 2022
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: CÉSAR AUGUSTO GARCÍA VALENCIA, apoderado sustituto de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.117.198 y T.P. 114.652 del C.S. de la J.

La parte demandada: No se hizo presente la apoderada de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes tapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas.
3. Alegaciones finales.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Al plenario fueron aportadas las siguientes documentales:

- Copia digitalizada del contrato de arriendo de vivienda urbana celebrado el 27 de enero de 2018 entre el actor (arrendatario) y la señora Patricia Jurado Martínez (arrendadora), respecto del inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 15 - 02 de Manizales (fls. 4 a 6 archivo 16 Ex. Digital).
- Copia digitalizada de los recibos de pago de los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2022, cada uno por valor de quinientos veinte mil pesos (\$520.000) (fls. 7 a 9 archivo 16 Ex. Digital).
- Certificado expedido por la Directora de Nómina de Pensionados de COLPENSIONES, en el cual se hace constar el valor que recibe el señor William Salgado Serna por concepto de mesada pensional, así como los descuentos efectuados sobre tal emolumento (fls. 10 a 12 archivo 16 Ex. Digital).
- Constancia expedida por el Jefe del Grupo de Información y Consulta de la Policía Nacional de fecha 10 de junio de 2022, en la cual se informa que el ex Subintendente Jair Salgado Alzate (q.e.p.d.) perteneció al Nivel Ejecutivo de esa institución (fl. 4 archivo 18 Ex. Digital).
- Copia digitalizada del expediente administrativo del señor William Salgado Serna arribado por COLPENSIONES (archivo 19 Ex. Digital), en el que obra copia de la Resolución No. 003078 de 2001, mediante la cual se reconoció una pensión de vejez al demandante (fls. 12 a 13 ibídem).

Las documentales en mención fueron insertadas al expediente y se les otorga el valor probatorio que la ley les confiere.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

III. ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus argumentos de conclusión. Las alegaciones quedan registradas en la videograbación de la audiencia.

Escuchadas las alegaciones finales de las partes, el Despacho procede a fijar como fecha para la audiencia de juzgamiento el día **CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

¹ El archivo audiovisual de esta audiencia puede consultarse haciendo click en el siguiente enlace: <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/491e2226-b3b4-425d-87fa-9f4cee006325?vcpubtoken=3c5e77e9-b4ac-4551-a80f-3a694c4057ba>

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f46c520ff607211ed388bb28591d7467e90de4274a62711e52c1606e52d0f7c**

Documento generado en 29/07/2022 04:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>